

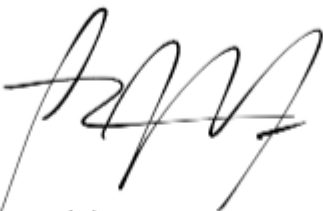
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés

Radicación: Verbal 2018 0486
Demandante: FEVAL
Demandado: JUAN CARLOS ESENARRO

El anterior despacho comisorio No. 063 de 2019 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 40 del C.G.P.

Por otra parte, el secuestre proceda a rendir mensualmente cuentas comprobadas de su administración. Envíesele telegrama y/o notifíquesele por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, (3)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO